**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 789**

**VISTO:**

El manifiesto incumplimiento de la Ordenanza N° 2484 “Boletín Oficial Municipal San Jorge”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.275 “***Derecho de acceso a la información pública****” tiene como objetivo “garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública*” como otras de índole nacional y provincial que velan por los intereses de acceso a toda la información pública y que son de carácter obligatorio, que hoy es un derecho denegado por la Municipalidad de San Jorge.

Que la misma Ordenanza sancionada por esta misma gestión establece en su Art. 6° Inc. 2° ***“DECRETOS, RESOLUCIONES, COMUNICACIONES, CONVENIOS, ACUERDOS, Y ANUNCIOS VARIOS EMANADOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: deberán ser publicadas en su TOTALIDAD y con sus respectivos anexos”.***

Que siguiendo la misma numeración de las publicaciones de la Municipalidad de San Jorge en el Boletín Oficial se puede notar la intencionalidad de no publicar la “totalidad” de las resoluciones vigentes, existiendo faltantes contantes en la numeración que debería ser consecutiva.

Que, más preocupante aun entendiendo que la Ordenanza que establecía la obligatoriedad de enviar copias de los Decretos, Resoluciones y Actos Administrativos emanados por el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal fue vetada por Decreto del Intendente argumentando la existencia del Boletín Oficial que no cumple con su propósito impidiendo por incumplimiento o por veto el propósito de la Ley.

Que aún más grave es que los representantes del pueblo elegidos democráticamente no puedan tener acceso a dicha información como organismo de contralor. Por todo ello, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal. -

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**Art.1°):** Exigimos el correcto funcionamiento de la Ordenanza N° 2484 “Boletín Oficial Municipal San Jorge” y que se suba la totalidad de los documentos y actos administrativos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Art. 2°)**: Solicitar saber quién es el Funcionario Público que tiene bajo su cargo la responsabilidad de subir o brindar dicha información en el Boletín Oficial de la Municipalidad de San Jorge.

**Art. 3°):** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro. -

Sr. Andrés Rosetti Sr. Facundo Blum

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.